

Obra

C. I. M. O. P.



269

CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS

ESTUDIO DEL ANTEPROYECTO DE  
TEXTO UNICO  
DE  
LEY DE OBRAS PUBLICAS

Buenos Aires  
1967

## PROLOGO

En la Directiva para el Planeamiento y Desarrollo de la Acción de Gobierno, enunciada por el Señor Presidente de la Nación, Teniente General Juan Carlos Onganía, en conferencia de prensa del 4 de agosto de 1966, se hizo especial mención de los objetivos a alcanzar consignando entre ellos:

Año 1967 - Adecuación de la legislación a las necesidades actuales. -

Animado del espíritu de renovación impuesto por la Revolución Argentina, el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas efectuó su sesión de Comité Ejecutivo el 19 de diciembre de 1966, considerando en especial la necesidad de dinamizar la acción oficial. -

En esta oportunidad, el titular de la cartera en la Provincia de Córdoba, Ing. Roberto Apfelbaum, invitado por el organismo directriz del CIMOP, junto con otros funcionarios especializados en la materia de las distintas provincias, planteó la inquietud del Gobierno de Córdoba en el sentido de estructurar en una sola ley de Obras Públicas todas las disposiciones vigentes al respecto en los distintos estados provinciales. -

El CIMOP entendió que un Texto Unico en ese rubro traería beneficios de orden legal y económico, tanto para las provincias como para las empresas contratistas. - Al respecto, se dispuso dejar constituida una Comisión que en un plazo perentorio de 60 días recibiera de las provincias toda la información y antecedentes necesarios para la redacción de un Anteproyecto de Texto Unico de Ley de Obras Públicas, que oportunamente sería considerado por los Gobiernos Provinciales y luego tratado en una reunión Plenaria del CIMOP.

Considerado el tema por el Comité Ejecutivo del organismo y vista la conveniencia de concretar el propósito de una adecuación de la legislación a las necesidades actuales en materia de Obras Públicas, el representante de La Pampa, Dr. de Campo, presentó un proyecto de resolución al respecto, que fué aprobado por unanimidad y que consigna:

a) Constituir una Comisión compuesta por nueve (9) miembros representantes provinciales con categoría de Ministros o Delegados de los mismos a la redacción de un anteproyecto de Ley de Obras Públicas;

b) Integrar dicha Comisión - de acuerdo con los votos emitidos por los presentes - con los representantes de las siguientes provincias: Buenos Aires, Córdoba, San Luis, Tucumán, Santiago del Estero, Entre Ríos, La Pampa, Neuquén y Mendoza;

c) Dejar establecido que a dicha Comisión podrán incorporarse asimismo, los representantes de las provincias que deseen hacerlo;